
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION N°	
398	/2020

Montevideo, 20 de octubre de 2020.

VISTO: El llamado a Compra Directa por Excepción N° 15/2020, para la "Elaboración del proyecto ejecutivo y la construcción de las reformas previstas para las oficinas de Utec en Montevideo".

RESULTANDO: I) que con fecha 3 de julio de 2020, a las 17:00 hs., se realizó la apertura de las ofertas presentadas para el procedimiento de contratación de referencia, recibándose las propuestas de las siguientes empresas: 1. ACRA S R L CONSTRUCCIONES 2. BASIREY SOCIEDAD ANONIMA 3. EINBAUEN LTDA 4. EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S A 5. GAYOL VERA ALEJANDRO CONSTANTINO 6. KEMENTOL S A 7. MECOTIR SOCIEDAD ANONIMA 8. QBO S.A. 9. SANTISTEBAN NAUMOV PABLO MARCELO 10. SITIO ARQUITECTURA S.R.L 11. VIVAMAT S.A;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó la evaluación de dichas ofertas, pronunciándose por informe de fecha 24 de julio en el que se sugiere invitar a los oferentes SANTISTEBAN, MECOTIR, KEMENTOL a una instancia de mejora de ofertas,

III) que con fecha 3 de agosto se procedió a la apertura de los sobres resultando que todas las empresas convocadas mejoraron sus propuestas iniciales;

IV) que recayó informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 11 de agosto, en la cual se sugiere adjudicar la compra por excepción de referencia a la empresa MECOTIR SA, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República;

CONSIDERANDO: I) que remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas (TCR) de la República, el mismo efectuó una observación referente a la procedencia de la

causal de excepción invocada por esta administración;


II) que en este sentido, en la resolución adoptada por el TCR se entiende que *"no se configuran los extremos requeridos por la causal de excepción invocada, en tanto se trata de una contratación cuyo objeto es la mejora de la infraestructura de oficinas administrativas y salas de reunión (artículo 1 de las Condiciones Comerciales) y no la de locales de enseñanza como lo requiere la norma referida"* (*"Considerando" 2 de la Resolución de TCR 1963/2020*);

III) que se formularon discordias por dos miembros del Tribunal de Cuentas- conforme surge de fojas 133 del expediente remitido- las cuales comparten el fundamento de que al tratarse de una compra que tiene como objeto el acondicionamiento de un local para el funcionamiento de UTEC, la misma se relaciona con su cometido específico que es la enseñanza de nivel terciario, por lo cual se encuentra amparado en la causal de excepción mencionada;


IV) que se comparten los fundamentos expuestos en las mencionadas discordias;

V) que gran parte de las actividades que se desarrollarán en estas instalaciones tienen un claro componente académico, entre las que se destaca el desarrollo de reuniones de gestión académica, equipos docentes y docencia a distancia;

VI) que, en su mérito, procede insistir en el gasto correspondiente a este procedimiento;



ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución y demás normas concordantes aplicables;



**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Insistir en el gasto resultante de Compra Directa por Excepción N° 15/2020, para la *"Elaboración del proyecto ejecutivo y la construcción de las reformas previstas para las oficinas de Utec en Montevideo"*.


2°. Adjudicar dicha compra a la empresa **MECOTIR S.A.**, por un monto total de \$ **13.377.032,82** (pesos uruguayos trece millones trescientos setenta y siete mil


treinta y dos con 0/82), con un monto imponible de \$ 1.320.000 (pesos uruguayos un millón trescientos veinte).

3°. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 973, Objeto del Gasto 382, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en las bases del presente llamado y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

5°. Notifíquese al adjudicatario y a los restantes oferentes, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la Dirección de Servicios Corporativos.


Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica


Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica